



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION LIX DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-40

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS RESPECTIVOS RAMOS.

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo establece el calendario y regula las modalidades y formato que habrán de observarse en la comparencia de titulares de diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, con motivo del análisis del Cuarto Informe de Gobierno del titular del Poder Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El análisis del Cuarto Informe de Gobierno del titular del Ejecutivo del Estado se realizará con la presencia de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, ante el Pleno o en Comisiones, conforme al siguiente calendario:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Comparecencias			Titular	Modalidad
N°	Fecha	Hora		
1.	Viernes 5 de diciembre	11:00	Lic. Alfredo Román González Fernández Secretario de Desarrollo Económico y del Empleo	Pleno
2.	Viernes 5 de diciembre	17:00	Lic. José Ives Soberón Tijerina Secretario de Seguridad Pública	Pleno
3.	Lunes 8 de diciembre	11:00	C.P. Alejandro Jiménez Riestra Secretario de Administración	Comisiones
4.	Lunes 8 de diciembre	17:00	Lic. Javier Villarreal Terán Secretario de Turismo	Comisiones
5.	Martes 9 de diciembre	11:00	Lic. Víctor de León Orti Secretario de Desarrollo Rural	Pleno
6.	Miércoles 10 de diciembre	11:00	Ing. Salvador Treviño Garza Titular de la Agencia Ambiental para el Desarrollo Sustentable	Comisiones

ARTÍCULO TERCERO. En las comparecencias y análisis que se efectúen en Comisiones, sin demérito de las que por su naturaleza se encuentran vinculadas al ámbito de responsabilidad del titular de la Dependencia que concurra al desahogo correspondiente, podrán asistir los Diputados que lo deseen, independientemente de que no formen parte de las Comisiones con competencia en la materia.

ARTÍCULO CUARTO. En las comparecencias ante Comisiones actuará como moderador el Presidente de la Comisión que previamente se determine de común acuerdo entre las que vayan a concurrir, en caso de ser dos o más.

ARTÍCULO QUINTO. Las comparecencias que se realicen ante el Pleno o las Comisiones, se efectuarán conforme a las siguientes bases:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- a)** El Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión dará la bienvenida al servidor público asistente y explicará de manera sucinta el procedimiento a que se sujetará la comparecencia respectiva.

- b)** El titular de la dependencia de la administración pública estatal hará uso de la palabra hasta por 20 minutos, para presentar un informe relacionado con el estado que guarda la dependencia del ramo, comprendido éste del 25 de noviembre del año próximo pasado a la fecha de la comparecencia. El servidor público asistente, si así lo desea, podrá entregar el texto escrito de su exposición o un resumen de éste a los Diputados presentes.

- c)** Enseguida habrá 2 rondas de preguntas, en las que podrán participar hasta dos Diputados por cada Partido Político una sola ocasión en cada ronda, de acuerdo al orden de intervenciones establecido con antelación por el Presidente de la Mesa Directiva conforme a la lista de participantes que le haga llegar cada Partido Político previamente.

Los Diputados que participen en cada una de las rondas dispondrán de 3 minutos para formular sus preguntas y planteamientos. Al término de la intervención de los representantes de los distintos Partidos Políticos, el servidor público compareciente dispondrá de 15 minutos para formular sus respuestas y comentarios, siguiéndose la misma mecánica.

- d)** Al final de la intervención del servidor público en la segunda ronda de preguntas y planteamientos, los Diputados de los Partidos Políticos con representación en esta Legislatura designarán a un representante para hacer uso de la palabra hasta por 3 minutos a efecto de realizar consideraciones en torno a las respuestas y planteamientos recibidos en las dos rondas de participaciones, para tal efecto



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

podrá participar uno de los Diputados de los que intervinieron en la formulación de preguntas en cualquiera de las dos rondas u otro distinto, siguiendo el mismo orden de intervenciones. Hecho lo anterior, si así lo desea el servidor público compareciente, contará hasta con 10 minutos adicionales para realizar una reflexión global con relación a su comparecencia.

e) El Presidente de la Mesa Directiva o de la comisión, hará uso de la palabra para expresar un agradecimiento institucional a la presencia del titular de la dependencia de la administración pública estatal correspondiente.

f) Los Diputados de los Partidos Políticos con representación en esta Legislatura, antes de que inicie la comparecencia, darán a conocer al Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión el nombre de los Diputados que harán uso de la voz en su representación en la intervención general, en cada una de las rondas de participaciones y en la fase de consideraciones finales.

g) Cualquier eventualidad no prevista en el presente procedimiento será atendida conforme al criterio y formalidades que determine el Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión que modere la comparecencia.

ARTÍCULO SEXTO. Se darán facilidades a los medios de comunicación social para que tomen conocimiento del desarrollo de las comparecencias que se produzcan ante comisiones, mismas que serán grabadas y transcritas en versión estenográfica, disponiéndose su inclusión en el Diario de los Debates del Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se hará del conocimiento inmediato de los servidores públicos del Ejecutivo Estatal que habrán de comparecer, por los conductos legales correspondientes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del año 2008.**

DIPUTADA PRESIDENTA

MARTHA GUEVARA DE LA ROSA

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ

RAUL DE LA GARZA GALLEGOS

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO AL QUE HABRÁN DE SUJETARSE LAS COMPARENCIAS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, PARA QUE BRINDEN INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN SUS RESPECTIVOS RAMOS.